

REX.: ASIGNA RECURSOS A LAS SOLICITUDES QUE INDICA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2022, AL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, LÍNEA GASTOS OPERACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1240

SANTIAGO, 31 de agosto de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto de Hacienda N° 259, de 26 de febrero de 2020; el D.E N°28 de 2022 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N°0532, de fecha 29 de abril de 2022, que aprobó las bases de la convocatoria 2022, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N° 0615, de fecha 13 de mayo de 2022, que Modificó Bases de la Convocatoria 2022, a Resolución Exenta N°0665, de fecha 24 de mayo de 2022 que Complementó Bases de Convocatoria 2022, la Resolución Exenta N°0828, de fecha 23 de junio de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Designa integrantes de la Comisión Técnica para la evaluación a las postulaciones a la Convocatoria 2022, la Resolución Exenta 1015, del 20 de julio de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Modifica cronograma de la convocatoria 2022, la Resolución Exenta N° 009 de fecha del 26 de julio de 2022 de la Dirección Regional Metropolitana, que informa puntajes obtenidos en Evaluación Técnica a las Postulaciones declaradas admisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea Gastos de Personal, la Resolución Exenta N°1060, de fecha 01 de agosto de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Incorpora a representante de la Subsecretaría del Patrimonio y designa a los integrantes de la Comisión de Selección de la convocatoria 2022, la Resolución Exenta N°1127, de fecha 12 de agosto de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que modifica la Resolución Exenta N°1060, la Resolución Exenta N°1132, de fecha 16 de agosto de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que resuelve recursos interpuesto en contra de la Resolución Exenta N°009, de fecha 26 de julio de 2022, de la Dirección Regional Metropolitana, que informa puntajes obtenidos en Evaluación Técnica a las Postulaciones declaradas admisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones

Patrimoniales, Línea Gastos de Personal, la Resolución Exenta N° 1164 de fecha 23 de agosto de 2022, que modifica la Resolución Exenta N° 1060, la Resolución Exenta N°1192 de fecha 26 de agosto de 2022, que modifica fecha de publicación de resultado de postulaciones, e incorpora a la Organización folio N°61233 a la resolución N°1132 y las demás necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante la Resolución Exenta N°0532, de fecha de 29 de abril de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobó las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2022, AL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)**, las cuales determinan la postulación, plazos, requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las Comisiones Técnicas y de Selección del mentado Fondo;
2. Que, de acuerdo a lo señalado en las referidas Bases, el Fondo cuenta con un presupuesto máximo para el año 2022 de **\$1.461.600.000.- (mil cuatrocientos sesenta y un millones seiscientos mil pesos)**.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N°005, de fecha 23 de junio de 2022, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, estableció, publicó y notificó la nómina de postulaciones Admisibles e Inadmisibles, incorporándose a la lista de admisibles aquellas postulaciones a las que les fue acogido el recurso de reposición conforme a Resolución Exenta N°968 de fecha 13 de julio de 2022 que acoge los recursos de reposición interpuestos.
4. Que, una vez realizado lo anterior, y de acuerdo con lo señalado en las Bases, se procedió a realizar el proceso de evaluación técnica, tarea asumida por la Comisión Técnica, con la que formó una nueva nómina de postulaciones aptas para continuar en el proceso establecida en la Resolución Exenta N°008 de fecha 25 de julio de 2022, de la Dirección Regional Metropolitana. Dicha etapa también contempló la posibilidad de interposición de recursos de reposición, los cuales fueron resueltos mediante Resolución Exenta N° 1107 de fecha 10 de agosto de 2022.
5. Que, conforme se indica en el Acta de Comisión Evaluadora, de 24 de agosto de 2022, que debidamente firmada se adjunta a esta resolución, superado el proceso de admisibilidad, cuarenta y nueve (49) postulaciones resultaron admisibles, pasando al proceso de evaluación técnica, de los cuales treinta y ocho (38) resultaron seleccionables, las cuales pasaron a la Comisión de Selección, en orden de prelación (conforme a los puntajes obtenidos e indicados en el Anexo Acta de Comisión Evaluadora, que debidamente se adjunta firmada), los recursos conforme con los montos disponibles hasta agotarse.

6. Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases la Comisión de Selección acuerda que se respete el ranking de porcentaje asignado para la distribución de recursos en cada línea, conforme a su asignación territorial, y en caso de no contar con postulaciones suficientes en la Región Metropolitana o en las Regiones distintas a ella, se reasigne el monto de la línea conforme al criterio de enfoque territorial.
7. Que, en virtud de lo informado precedentemente, y de acuerdo con lo dispuesto en el Acta de Comisión Evaluadora, la asignación de recursos para **LA CONVOCATORIA 2022, AL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)** a las postulaciones, con base en el puntaje total obtenido, hasta agotarse los montos disponibles, es la siguiente:

I. LÍNEA DE GASTOS OPERACIONALES

Línea Operacional Región Metropolitana				
N°	FOLIO	NOMBRE	MONTO	PUNTAJE FINAL
1	61197	ONG Poloc	\$ 13.937.067.-	97,5%
2	61432	Centro Cultural Estación Mapocho	\$ 50.000.000.-	97,5%
3	61129	Fundación Alberto Cruz Covarrubias	\$ 7.057.400.-	93,0%
4	61540	Corporación Privada para la Divulgación de la Ciencia y Tecnología	\$ 38.180.000.-	92,0%
5	61427	Fundación Pablo Neruda	\$ 50.000.000.-	91,5%
6	61269	Fundación Aldea Arquitectura Ciudadanía y Aprendizaje	\$ 43.856.189.-	90,0%
7	61463	Massardo y Principios Patrimonio Chile	\$ 50.000.000.-	88,5%
8	61141	Fundación Arte y Solidaridad	\$ 38.486.694.-	88,0%
9	61500	Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas	\$ 30.850.000.-	86,0%
10	61566	Asesorías Mis Raíces Limitada	\$ 3.600.000.-	84,5%
11	61221	Colegio de Arquitectos de Chile A.G	\$ 23.724.348.-	83,0%
12	61418	Fundación Mariana Prendez de Casanueva	\$ 15.000.000.-	80,0% (C.1=40%)
13	61458	Fundación Cultural y Artística Nemesio Antúnez	\$ 10.476.000.-	80,0% (C.1=40%)
Línea Operacional Regiones				
N°	FOLIO	NOMBRE	MONTO	PUNTAJE FINAL

1	61245	Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Río Seco Región de Magallanes	\$ 40.000.000.-	95,0%
2	61470	Corporación Consejo Privado de la Cuenca del Lago Ranco Región de Los Ríos	\$ 20.000.000.-	95,0%
3	61498	Museo de Arte Moderno Chiloé Región de Los Lagos	\$ 16.587.709.-	95,0%
4	61134	Fundación Cultural Santos y Eva Chávez Región de Valparaíso	\$ 23.340.000.-	91,0%
5	61250	Corporación Patrimonio Marítimo de Chile Región de Valparaíso	\$ 8.503.880.-	88,5%
6	61397	Corporación Museo de Arqueología e Historia Francisco Fonck Región de Valparaíso	\$ 17.087.648.-	88,0%
7	61477	Centro Cultural La Unión Región de Los Ríos	\$ 8.266.614.-	88,0%
8	61591	Fundación Otec Wekimun Chilkatuwe Región de Los Lagos	\$ 25.584.800.-	84,0%
9	61454	Congregación Salesiana Museo Borgatello de Punta Arenas Región de Magallanes	\$ 8.100.000.-	82,0%
10	61457	Fundación Vicente Huidobro Región de Valparaíso	\$ 29.960.000.-	82,0%
11	61165	Corporación Centro de Arte Molino Machmar Región de Los Lagos	\$ 16.147.352.-	79,0%
12	61264	Patagonia Histórica S.A. Región de Magallanes	\$ 49.845.000.-	78,5%
13	61166	Fundación Hrepic Región de Arica Parinacota	\$ 21.924.140.-	78,0%
14	61115	ONG Honga a Reo Rapa Nui Región de Valparaíso	\$ 40.150.000.-	75,5%
15	61362	ONG CETSUR Región del Biobío	\$ 3.714.482.-	75,5%
16	61583	Centro de Iniciativa Empresarial Aconcagua Región de Valparaíso	\$ 10.876.361.-	74,5%
17	61316	Corporación Educacional Aldea Rural Región del Biobío	\$ 35.188.000.-	73,5%
18	61429	Fundación Roberto Hernández Cornejo Región del Maule	\$ 5.680.000.-	72,0%
19	61562	Centro Lector Osorno Región de Los Lagos	\$ 2.800.000.-	71,5%

- II. Dado que en la Línea de Gastos Operacionales, Regiones distintas a la Región Metropolitana, los montos solicitados por partes de la Organizaciones que resultaron seleccionables generan un saldo remanente de **\$142.420.014 (Ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos veinte mil catorce pesos)**, procédase conforme lo establecido por la Comisión a traspasar dichos recursos a la Línea de Gastos de Personal, Regiones distintas a la Región Metropolitana, en virtud de las atribuciones otorgadas en las Bases de Fondo, tanto en el **numeral 5, Capítulo I, como en el numeral 3, Capítulo VI.**

RESUELVE:

- 1.- **ASÍGNASE** recursos del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, de acuerdo al recuadro señalado en el número 7 de la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo a las cantidades en él señaladas.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** una lista de espera, tal como lo indican las Bases de los FFOP, en el numeral 3 del Capítulo VI de sus Bases, dado que se produce el agotamiento de los recursos disponibles para las asignaciones, en el siguiente orden de prelación:

LISTA DE ESPERA - Línea Operacional Región Metropolitana				
1	61309	Corporación Cultural Taller 99 de Grabado Nemesio Antúnez	\$ 32.818.619.-	80,0%
2	61545	Fundación José Venturelli	\$ 1.845.547.-	78,0%
3	61456	Fundación Museo de la Peluquería Faúndez	\$ 33.185.000.-	78,0%
4	61270	Asociación Cultural en Medio	\$ 8.930.000.-	77,5%
5	61520	Fundación Profesor José Recabarren	\$ 12.044.380.-	76,5%
6	61447	Pro Muros Spa	\$ 48.755.000.-	73,0%

- 3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por la Dirección Nacional, a las partes interesadas, vía correo electrónico, acompañando copia íntegra de esta resolución.
- 4.- **TÉNGASE PRESENTE** que conforme a lo establecido en el Capítulo VI, numeral 3 de las Bases de los FFOP, la presente no será objeto de recurso alguno.

- 5.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ROBERTO CONCHA MATHIESEN
Director Nacional (s)
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural



DMF/GDM/LBB

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección SERPAT
2. Departamento Jurídico SERPAT
3. Archivo DRM.